

Recordatorio: duras sanciones y multas para los conductores que circulen alcoholizados

20 julio, 2021



¡A tener en cuenta!

Hace más de un año, el Gobierno provincial endureció las sanciones para los conductores ebrios, a través de modificaciones a la Ley de Seguridad Vial (9024) y del Código Contravencional (9099).

Las multas para quienes conduzcan un vehículo en estado de ebriedad, van desde arresto de hasta 30 días, retención del vehículo, inhabilitación de la licencia de conducir hasta el pago de \$51.000 mil a \$153.000 dependiendo de la graduación alcohólica.

De 0,2 en el caso de bicicletas con o sin motor, motocicletas y o ciclomotores y de 0,5 en el caso de automóviles a 0,99 gramos de alcohol en sangre, las sanciones son solamente

viales y las determina el juez de tránsito.

Las penas son: la inhabilitación para conducir por entre 30 y 180 días, multas entre \$51.000 y \$102.000 (entre 3.000 a 6.000 unidades fijas) y retiro de la licencia de conducir.

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza